MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ADICIÓN No. 001 DE 2018 AL CONTRATO PRINCIPAL PN HOCEN 96-7-20953-17 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LORENA CECILIA GONZALEZ SUAREZ.

Entre los suscritos a saber Coronel ALBEIRO RUIZ REYES identificado con la cédula de ciudadanía número 16.284.308 de Palmira (Valle), nombrado como DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 180 de la Policía Nacional Dirección de Sanidad del 11 de Noviembre de 2016 y obrando en nombre de la DIRECCIÓN DE SANIDAD- HOSPITAL CENTRAL, creada por la Resolución 3523 del 05 de Noviembre del 2009, debidamente facultada para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo a la Resolución 00008 del 01 de enero del 2017 y 1239 del 29 de Marzo de 2017, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y por la otra parte LA CONTRATISTA LORENA CECILIA GONZALEZ SUAREZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad e Bogotá, en la CL 53 N° 85B-38, identificada con cédula de ciudadanía número 22.519.501 de BARRANQUILLA, quien actúa en su nombre, considerando:

A. Que LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL BOGOTÁ suscribió el día 24 de Noviembre de 2017 con LORENA CECILIA GONZALEZ SUAREZ, el Contrato PN HOCEN N° 96-7-20953-17, según la CLÁUSULA PRIMERA su OBJETO es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ENFERMERO JEFE, por un tiempo no inferior a 44 Horas semanales - 190 mensuales, por un valor de Diecinueve millones ochocientos ochenta y ocho mil PESOS (19.888.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA con honorarios mensuales de Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil PESOS (2.486.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA de conformidad con las CLÁUSULAS TERCERA - VALOR Y CUARTA – FORMA DE PAGO, con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, contados a partir de la entrega de la Carta de Ejecución del Contrato de conformidad con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN.

B. Que la ejecución del contrato inició el día 27 de Noviembre de 2017, con fundamento en la comunicación de ejecución efectuada mediante oficio sin número de fecha 27 de Noviembre de 2017 suscrito por el Director Hospital Central.

C. Que mediante Comunicación Oficial N°. S-2018- 052090 de fecha 28 de Junio de 2018, el supervisor del contrato solicita al Director del Hospital Central lo siguiente:

No. S-2018- 052090 **/ ARCIN – DENFE 29**

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D.C., 28 De Junio De 2018

Coronel
ALBEIRO RUIZ REYES
Director Hospital Central
Carrera 59 No. 26-21
Bogotá

Asunto: Solicitud Adición y prorroga al Contrato No. 96-7-20953-17.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N°. 96-7-20953-17 relacionado a continuación:

DATOS GENERALES

CONTRATO No. 96-7-20953-17 suscrito con GONZALEZ SUAREZ LORENA CECILIA.

OBJETO: ""PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO "Enfermero Profesional".

ADICIÓN No. 001 DE 2018 AL CONTRATO PRINCIPAL FN HOCEN 96-7-20953-17 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LORENA CECILIA GONZALEZ SUAREZ.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 19.888.000.00
FECHA DE INICIO:	27 de noviembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de julio de 2018
FECHA DE SUSPENSION	no aplica
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	*no aplica*
VALOR EJECUTADO:	$13.755.866.33
SALDO DEL CONTRATO	$ 6.132.133.67
VALOR ADICIÓN:	$ 7.458.000.00
PLAZO EJECUCION ADICION	90 días

JUSTIFICACIÓN

Se solicita realizar una adición por un valor de $7.458.000.00, y prorroga por 90 DIAS, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el Inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.*

Así mismo y teniendo en cuenta que la enfermería es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes

procedimientos; apoyo clínico, apoyo terapéutico, atención en consulta externa, ayudas diagnósticas y terapéuticas, hospitalización y hotelería hospitalaria, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos y atención de urgencias. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias ayudas diagnósticas, consulta externa, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico, neonatal y programas especiales. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocado en la seguridad hacia el paciente teniendo en cuenta el incremento de usuarios en los diferentes servicios, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adelantar la contratación de los servicios de Enfermero Profesional para prestar atención en salud, de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al hospital central de la policía nacional. El hospital central de la policía nacional no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 27-05-2018 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 96-7-20953-17.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Teniente JUDY CONSTANZA PALMA HERNANDEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA HOCEN

D. Que mediante comunicación de fecha 27 de Mayo de 2018, el contratista acepta la modificación y prórroga del contrato No.96-7-20953-17.

Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2018

Señor Coronel
ALBEIRO RUIZ REYES
Director Hospital Central
Carrera 59 No. 26-21
Bogotá

Asunto: Aceptación modificación y Prorroga Contrato No 96-7-20953-17.

En atención a la solicitud de prórroga y adición del contrato No. 96-7-20953-17 que tiene por objeto Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Como Enfermero Profesional, para aceptar favorablemente la misma, en las mismas condiciones del contrato principal, por un valor de $ 7 4 5 8 0 0 0 0 hasta el 26 OCT 2018.

Atentamente;

Lorena González Suárez
GONZALEZ SUAREZ LORENA CECILIA
C.C. 22.519.501DE Barranquilla

E. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la CLAUSULA TERCERA – VALOR del contrato principal y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA – VALOR del Contrato No.96-7-20953-17, la suma Siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil PESOS (7.458.000,00) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2018.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 001 de 2018, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU 426 y SIIF NACIÓN 75718 del 29 DE JUNIO DE 2018, por un valor de Siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil PESOS (7.458.000,00) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por la Jefe de Presupuesto Hospital Central.

VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	ADICIÓN VIGENCIA 2018	TOTAL CONTRATO
2.817.466,67	17.070.533,33	7.458.000,00	27.346.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar a la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal y el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN

del Contrato No. 96-7-20953-17, por un plazo de TRES (3) MESES, para un plazo total del contrato de ONCE (11) MESES.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Adición No. 001 de 2018, al contrato principal No. 96-7-20953-17 se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 96-7-20953-17, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 001 de 2018, al Contrato Principal No. **96-7-20953-17** , se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATANTE

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Director Hospital Central

EL CONTRATISTA

LORENA CECILIA GONZÁLEZ SUAREZ
C.C. No. 22.519.501 de BARRANQUILLA .

Proyectó:
TA. ALEXANDRA CAMELO GARCIA
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL

Revisó
Abogada **YULIETH JIMENA RAMIREZ CRUZ**
Revisión Jurídica Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Capitán **FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL

Vo. Bo.
Coronel MARIA ANTONIA CARO COUTTIN
Jefe Área Administrativa HOSPITAL CENTRAL
FECHA ELABORACIÓN 17 de julio de 2018
Ubicación: C:\Users\CONTRATOS 5\Documentos\